

EXpte. N° 0516-1231/2015-

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ISPTyV.º
12 ENE. 2023

VISTO:

El Expte N° 0516-1231/2015 iniciado por el Sr. FERMI RICARDO w/
Aprobación de plano de mensura y anteproyecto de loteo correspondiente al inmueble individualizado
como, Parcela 1116, sección 2, circunscripción 5, Padrón A- 79365, ubicado en Los Alisos- Alto
Comedero. Dpto. Dr. Manuel Belgrano (Ing. Olmos) y;

CONSIDERANDO:

Que, en autos se adjunta Plano de Mensura y anteproyecto de loteo
correspondiente al inmueble individualizado como, Parcela 1116, sección 2, circunscripción 5, Padrón
A- 79365, ubicado en los Alisos – Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

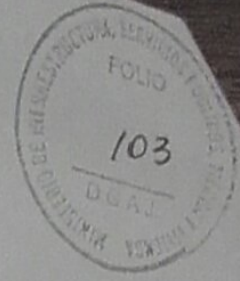
Que el presente trámite se cumplió bajo el marco jurídico de la Ley N°
2903/72 de Fraccionamiento de Tierras y los requisitos exigidos por dicha norma y disposiciones
vigentes en la materia;

Que, por Resolución N° 935-ISPTyV. de fecha 02 de julio de 2019 el
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda dispuso la culminación de los
trámites de aprobación de loteos o anteproyecto de loteos iniciados con anterioridad a la sanción y
promulgación de la Ley N° 6099/18, bajo el marco jurídico dispuesto por Ley N° 2903/72 y solo en
los casos que así lo solicite expresamente el titular dominial afectado al trámite de aprobación;

Que se ha solicitado en forma expresa que el presente tramite sea
culminado en base a las disposiciones de la Ley 6099/18.

Que se adjunta en autos: Plano conforme a obra de ampliación de red de
agua potable para loteo Fermi- Agua de los Andes S.A., Acta de transferencia y recepción de obra
"suministro de energía eléctrica para loteo Fermi- sector B-6-Alto Comedero- EJESA, nota de
recepción de obra de cordón cuneta, enripiados y badenes en sector denominado Loteo Fermi expedido
por la Dirección Municipal de Alto Comedero- Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Resolución
N° 37/2021 SCA de Inclusión del Loteo denominado Fermi- de Impacto Ambiental, Certificado de
Regularización Ambiental N° 20- Secretaria de Calidad Ambiental-, certificado de no inundabilidad
de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, compromiso de donación al Estado Provincial y/o
Municipal de las superficies con destino a calles y ochavas.

Que se encuentra vigente la Ley N° 6099 De Ordenamiento Territorial, Uso
y Fraccionamiento de Suelo, cuyo Art. 74 "in fine" dispone que la aprobación definitiva de
fraccionamiento de suelo será dictada por Resolución del Ministerio de Infraestructura, Servicios



...2.- CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN N°

09- ISPTyV.-

Por ello:

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Plano de Mensura de fracción y loteo del inmueble, individualizado como Parcela 1116, sección 20, circunscripción 1, Padrón A- 70635, ubicado en B° Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano de propiedad del Sr. Ricardo Fermi, según dominio inscripto en matrícula A- 54486 y de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos;

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

ARTÍCULO 3°.- Aceptar la Donación de los espacios reservados para Uso Público que surgen del Plano que por este acto se aprueba y según exigencias de la Ley 6099/18. Consecuentemente el Departamento Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles tomara razón de los espacios destinados para uso público conforme lo establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación. -

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. -

P/D
ING. CARLOS GORRARD STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA